

Beca Articulación

Características:

Consiste en financiar becas a estudiantes meritorios, egresados o titulados de carreras técnicas de nivel superior dentro de los dos años precedentes al 2020, y que habiendo obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0, deseen continuar sus estudios en programas conducentes a títulos profesionales, de un área del conocimiento afín a la de su carrera de origen, y en instituciones de Educación Superior que se encuentren acreditadas al 31 de diciembre de 2019 de conformidad a la ley N° 20.129.



Beneficios:

Financia el arancel anual por un monto máximo de \$750.000.

Requisitos:

- Ser chileno (a).
- No haber recibido en dos oportunidades becas de arancel de Mineduc como alumno de primer año (es decir, en dos oportunidades distintas).
- Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación (FUAS) en las fechas correspondientes.
- Pertenecer al 70% de la población de menores ingresos del país.
- Haber egresado o titulado de carreras técnicas de nivel superior entre los años 2018 y 2019.
- Tener un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0.
- Matricularse el año 2020 en una carrera regular de pregrado, conducente a un título profesional, de un área del conocimiento afín a la de su carrera de origen, e impartida por alguna institución de Educación Superior que encuentre acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2019.
- En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- Al momento de matricularse, los postulantes deberán presentar su certificado de egreso y/o titulación de la carrera técnica cursada.
- Acreditar la situación socioeconómica del grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la **sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica** del sitio **www.beneficiosestudiantiles.cl**
- Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas o carreras a distancia o semi presenciales, programas especiales de titulación, programas de postgrados o postítulos y cualquier otro programa o carrera que haya sido definido por la institución como plan especial de estudios en la oferta académica vigente.